



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Srta. Yacqueline Linai Yáñez.

Los Lagos, **17 MAR, 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de apoyo asistente en prebásica, en Escuela Nevada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 439,

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Yacqueline Linai Yáñez**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/ECM/PHM/vga;
daem@daemioslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Subrogante don GERARDO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña, **Yacqueline Carolina Linai Yáñez** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en Población [REDACTED] Los Lagos, Asistente de Párvulos, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, para realizar **labores de Apoyo de Asistente en Pre Básica** y todas aquellas actividades de colaboración originadas por la Directora del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal a la señorita **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención escolar Preferencial SEP.

TERCERO: Doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, realizará su labor desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nevada, Nancy Patricia Rubilar Puratich, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a la persona. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, la suma de \$ 339.720 (trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Subrogante GERARDO TORRES TOLEDO.

YACQUILINE CAROLINA LINAI YANEZ
RUT: N° [REDACTED]

GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Subrogante don GERARDO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña, **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en Población [REDACTED], Los Lagos, Asistente de Párvulos, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez**, para realizar **labores de Apoyo de Asistente en Pre Básica** y todas aquellas actividades de colaboración originadas por la Directora del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal a la señorita **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención escolar Preferencial SEP.

TERCERO: Doña **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez**, realizará su labor desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nevada, Nancy Patricia Rubilar Puratich, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a la persona. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez**, la suma de \$ 339.720 (trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Yacqueline Carolina Linaí Yáñez**, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Subrogante GERARDO TORRES TOLEDO.

YACQUILINE CAROLINA LINAI YANEZ
RUT: N° [REDACTED]

GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Subrogante don GERARDO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña, **Yacqueline Carolina Linai Yáñez** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en Población [REDACTED], Los Lagos, Asistente de Párvulos, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, para realizar **labores de Apoyo de Asistente en Pre Básica** y todas aquellas actividades de colaboración originadas por la Directora del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal a la señorita **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención escolar Preferencial SEP.

TERCERO: Doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, realizará su labor desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nevada, Nancy Patricia Rubilar Puratich, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a la persona. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, la suma de \$ 339.720 (trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Subrogante GERARDO TORRES TOLEDO.

YACQUILINE CAROLINA LINAI YANEZ
RUT: N° [REDACTED]

GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Subrogante don GERARDO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña, **Yacqueline Carolina Linai Yáñez** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en Población [REDACTED] Los Lagos, Asistente de Párvulos, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, para realizar **labores de Apoyo de Asistente en Pre Básica** y todas aquellas actividades de colaboración originadas por la Directora del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal a la señorita **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención escolar Preferencial SEP.

TERCERO: Doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, realizará su labor desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nevada, Nancy Patricia Rubilar Puratich, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a la persona. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, la suma de \$ 339.720 (trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Yacqueline Carolina Linai Yáñez**, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Subrogante GERARDO TORRES TOLEDO.

YACQUILINE CAROLINA LINAI YANEZ
RUT: N° [REDACTED]

GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Yacqueline Carolina Linai Yáñez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Población [REDACTED], de la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 10 de marzo de 2016,;